

CAMPAÑA A FAVOR DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Plan para la promoción y mejora de la convivencia escolar

El pasado 23 de marzo la ministra de Educación, María Jesús San Segundo, así como los representantes de los sindicatos CC.OO, FETE-UGT, ANPE, CSI-CSIF, USO y SAP suscribieron el acuerdo que prevé la puesta en marcha el Plan para la Promoción y Mejora de la Convivencia Escolar. El acuerdo supone un conjunto de medidas encaminadas a erradicar de las aulas comportamientos incompatibles con el buen clima escolar. El Gobierno invertirá 4.495.000 euros para su puesta en marcha

APRENDER a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. No obstante, una de las percepciones más extendidas entre el profesorado hace referencia al progresivo incremento de las dificultades de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de educación secundaria.

Aunque las situaciones de conflicto, de indisciplina o de acoso entre escolares han existido siempre, parecen haber cobrado una mayor relevancia en los últimos años; es innegable que han aumentado las dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza, debido a lo que en términos generales se conoce como disrupción en el aula. Se trata de un fenómeno con incidencia directa en el trabajo del profesorado, en su motivación, en el clima del aula y en las relaciones con sus alumnos. Asimismo, han aparecido conductas de agresión a profesores y también entre compañeros, que adoptan formas muy diversas, desde la agresión psicológica más sutil hasta la física directa, como las provocadas por algunos casos de acoso de graves consecuencias.

Entre los factores que se han apuntado como responsables del deterioro de la convivencia, unos son de carácter psicológico, otros de carácter social y otros propiamente educativos. La complejidad y variedad de estos factores exige intervenir en diversos ámbitos si se aspira a encontrar la respuesta educativa más adecuada a estas situaciones, siendo necesario huir de explicaciones simples que, lejos de solucionar el problema, contribuyen a agravarlo.

El Acuerdo Básico entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales sobre condiciones sociolaborales del profesorado, de 20 de octubre de 2005, estableció en su apartado 2, el compromiso del Departamento Ministerial de potenciar, entre otras, las actuaciones relacionadas con la convivencia y las estrategias de resolución de conflictos.

En consecuencia, en cumplimiento de dicho Acuerdo, el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones firmantes del mismo, convencidos de la importancia de alcanzar un buen clima de convivencia en los centros educativos como requisito indispensable para la mejora de la calidad de la educación y para impulsar la mejor formación de los alumnos y su acceso a la formación superior y la vida laboral

ACUERDAN

ESTABLECER un Plan de Actuación para la promoción y la mejora de la convivencia escolar, en el marco competencial existente y de acuerdo con lo previsto en el proyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE) sobre los planes de convivencia como elementos básicos del Proyecto Educativo del Centro.

Este Plan de Actuación se concibe desde el diálogo y el consenso con las Comunidades Autónomas y la implicación de sus principales destinatarios: los profesores, los alumnos y sus familias. Por ese motivo, se proponen actuaciones expresamente dirigidas hacia estos colectivos, cuya participación y colaboración resultan imprescindibles para la solución de las dificultades de convivencia.

El Plan de Actuación para la Promoción y la Mejora de la Convivencia Escolar incluye los siguientes compromisos de actuación del Ministerio de Educación y Ciencia y de las organizaciones firmantes en sus respectivos ámbitos de competencia:

Creación del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar y de Prevención de Conflictos Escolares. Este Observatorio estará presidido por la Ministra de Educación y Ciencia y contará con dos Vicepresidencias, una correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia y la otra a las Comunidades Autónomas. Los sindicatos docentes, y una representación de padres y madres y de alumnos y alumnas, formarán parte del mismo. En la composición del Observatorio se velará por la paridad entre hombres y mujeres.

Propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia a la Conferencia Sectorial de Educación de revisión de la normativa referida a la convivencia escolar, así como del intercambio y difusión de las medidas y decisiones que las distintas Administraciones educativas están adoptando en este sentido.

Entre las cuestiones que el Ministerio de Educación y Ciencia proponga a las Comunidades Autónomas se incluirá la adopción de las medidas adecuadas para garantizar la defensa jurídica de los docentes y los alumnos víctimas de violencia escolar o conflictos que alteren la convivencia y el normal desarrollo de la actividad docente, así como la asistencia especializada que sea necesaria. Esta propuesta se incorporará en el Proyecto de Estatuto de la Función Pública Docente actualmente en elaboración.

Igualmente, el Ministerio de Educación y Ciencia propondrá a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, la revisión de la normativa de derechos y deberes del alumnado y de los reglamentos de organización y funcionamiento de los centros, planes integrales de intervención a favor de la convivencia y en contra de la violencia, el establecimiento de protocolos de actuación ante las agresiones al profesorado o alumnado y otras cuestiones recogidas en el Plan de Convivencia que se adjunta, buscando con ellas, entre otras funciones, el refuerzo del papel del profesorado y de su autoridad en el aula.

Propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, de articulación de programas de actuación en los centros y zonas que por sus características específicas necesiten mayores recursos humanos y materiales para llevar a cabo su actividad educadora, de apoyo a la acción tutorial y refuerzo de la actuación de los Departamentos de Orientación.

Incorporación a los programas de formación inicial del profesorado de planes de formación destinados a favorecer la convivencia en los centros educativos.

Firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para la incorporación de cien centros a los programas de control de asistencia e información a las familias.

Apertura de una página web sobre convivencia, puesta en marcha de actuaciones para facilitar el intercambio de experiencias, realización de una convocatoria anual de ayudas y premios para proyectos de fomento de la convivencia en colaboración con las Comunidades Autónomas y celebración, con carácter anual y participación internacional, de un Congreso sobre convivencia en los centros educativos.

Elaboración, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las organizaciones firmantes, de estrategias, orientaciones y materiales para el desarrollo de planes de convivencia en todos los centros educativos, así como la elaboración de "guías de buenas prácticas" y materiales de apoyo a los centros.

Organización, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, de cursos de formación de formadores en temas de convivencia y otros acciones de formación que se consideren necesarias.

Impulso, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, de la implicación de las AMPAs y de las Asociaciones de Alumnos en la convivencia escolar, mediante la participación de alumnos y familias en las actividades que a tal fin se propongan.

Presupuesto

El objetivo de la mejora de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia escolar que persigue el presente acuerdo requiere que las medidas y actuaciones propuestas cuenten con las medidas presupuestarias que garanticen los recursos humanos, organizativos y materiales adecuados. Por ello el Ministerio de Educación y Ciencia compromete en este Plan de actuación 4.495.000 euros, que se incrementará anualmente en la medida que se considere necesaria.

Calendario de aplicación

Todas las actividades previstas en el Plan darán comienzo antes de finalizar el presente curso académico 2005-06, salvo las relativas a formación del profesorado que comenzarán al inicio del próximo curso académico 2006-07; asimismo, las actividades previstas en colaboración con las Comunidades Autónomas se acomodarán a los calendarios que establezca la Comisión General de Educación.

Seguimiento del acuerdo

El seguimiento de este acuerdo se hará en la propia "Comisión de seguimiento del acuerdo básico de 20 de Octubre de 2005.

Madrid, 23 de marzo de 2006